

VISTO

La necesidad de un abordaje integral de las Adicciones en el Partido de Mar Chiquita, consecuente con los programas desarrollados por la Subsecretaría de Atención a las Adicciones, Ministerio de Salud, de la Provincia de Buenos Aires, a través de prevención, intervención, comprendiendo también la asistencia y control de comercialización de bebidas alcohólicas, tratando de manera integral la problemática desde una perspectiva que pretende desarrollar estrategias de intervención, acorde a la situación social, articulando con distintos agentes sociales; y;

CONSIDERANDO

Que los CENTROS PROVINCIALES DE ATENCION (CPA) son espacios de recepción, asesoramiento, atención y derivación. Están conformados por un equipo técnico de psicólogos, trabajadores sociales, operadores terapéuticos y comunitarios que atienden a personas afectadas por situaciones de consumo problemático de sustancias, o que requieren asesoramiento, debiendo los CENTROS PROVINCIALES DE ATENCION tener presencia en cada uno de los Municipios de la Provincia de Buenos Aires, trabajando articuladamente con diversos actores en el ámbito comunitario, brindando respuestas integrales a las demandas específicas de las personas en su entorno social;

Que la Subsecretaría cuenta, entre otros, con:

*AREA DE EDUCACION: priorizando la intervención con niños y adolescentes, también con adultos referentes involucrados en su formación cotidiana (docentes, padres, referentes comunitarios, etc.), siendo el objetivo general promover la educación preventiva en ámbitos de educación formal y no formal de la Provincia de Buenos Aires, en red intra e interinstitucional, para generar inclusión y participación activa de los actores involucrados y propiciar la prevención del uso problemático de sustancias psicoactivas.- Dicha Área contiene: ESPACIOS PARA ADOLESCENTES, apuntando a generar espacios de reflexión y participación con jóvenes de 11 a 20 años, incluyendo sujetos escolarizados y no escolarizados; y ESPACIOS PARA LAS FAMILIAS, para compartir experiencias, acciones, generando lazos y fortaleciendo vínculos;

*AREA DE PREVENCION SECUNDARIA: actúa desde un enfoque socio- comunitario, mediante: 1)GRUPOS DE AUTOAYUDA BONAERENSES EN ADICCIONES (G.A.B.A.), destinado a personas que padecen el uso problemático de sustancias, a familiares y allegados que sufren el problema de codependencia. Trabajo en calle: se trata de “estar” en los contextos cotidianos de aquellos que sufren, para facilitar la accesibilidad a la atención. Trabajo en instituciones cerradas: se llevan a cabo acciones destinadas a contener, acompañar y atender a las personas alojadas en los CENTROS PROVINCIALES DE ATENCION conjuntamente con la ubicación de menores de edad en conflicto con la Ley Penal y en las Unidades Penitenciarias. 2) DISPOSITIVO TABAQUISMO: Se desarrollan acciones tendientes a prevenir el consumo del tabaco y a la disminución del mismo, con distintas modalidades, en el marco legal de leyes nacionales y provinciales y de apoyo al “ Convenio Marco del Control de Tabaco”:

***INTERVENCION COMUNITARIA.** Mirar la comunidad desde una perspectiva transversal implica construir con otros un abordaje integral, que supere las acciones parcializadas, promoviendo la participación activa de todos los actores comunitarios. En la intervención confluyen diversos saberes y prácticas que participan en la construcción de la acción territorial. Este proceso dinámico se propone salir de la rotulación del usuario de drogas representado como un sujeto desocializado, inadaptado y peligroso, para pasar a concebirlos como sujetos sociales que participan e interactúan con otros en su comunidad, mediante Mesas de Gestión Barriales y Locales: jornadas recreativas y deportivas para jóvenes, capacitación a referentes comunitarios, espacios de encuentros para familias, talleres de música, arte, oficios, etc.;

***OBSERVATORIO DE ADICCIONES:** produce información estadística y construcción de indicadores de gestión de las políticas públicas que se implementan en materia de consumo de sustancias adictivas, con especial énfasis en la población de adolescentes y jóvenes en situación de vulnerabilidad a partir de la información proveniente de fuentes locales ,dimensión social y cultural de la problemática del consumo de sustancias, también desde una perspectiva de género y de derechos humanos, con frecuencia mensual, trimestral y semestral que se elevan a cada uno de los niveles operativos de gestión;

A la vez, la Subsecretaría de Atención a las Adicciones cuenta con el REGISTRO DE ACTIVIDADES NOCTURNAS (RAN), de todos los comercios comprendidos dentro de la Ley 14.050, llamada Ley de Nocturnidad; en este marco, todos los locales bailables, discotecas, disco, salas y salones de baile, clubes y demás locales donde se realicen actividades bailables y/o similares, tanto en lugares cerrados como al aire libre, cualquiera fuera su denominación o actividad principal y la naturaleza o fines de la entidad organizadora, deberán obligatoriamente inscribirse en el RAN el cual otorgará el Certificado de Inscripción con validez anual y posibilidad de renovación. Dicho Certificado deberá ser exhibido en el comercio como constancia de inscripción y será, a su vez, trámite ineludible para la obtención de la Licencia para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, provocando el incumplimiento severas multas y clausuras;

Con la sanción de la Ley provincial 13.178 se creó el Registro Provincial para el Registro de Bebidas Alcohólicas y el sistema de licencias , para la inscripción en los municipios, que alcanza tanto a los comerciantes minoristas como a los distribuidores de bebidas alcohólicas, etc., excluyendo a los Kioscos y Estaciones de Servicio, con multas y clausura para casos de violación de la ley;

Por último, el Área de Docencia, Investigación y Supervisión realiza la articulación entre la teoría y la práctica cotidiana para generar un saber sobre la tarea que sea acumulable , transmisible y accesible. Así, se apunta a que los trabajadores de la Subsecretaría reciban formación, información y a la vez sean agentes de producción de saber, realizando reuniones de presentación, difusión, cursos de capacitación, diseño de proyectos para “Casas de día Regionales” y “Centros de Internación”,

Por todo ello, apreciando y valorando el trabajo y experiencia de la Subsecretaría de Adicciones en el marco de la institucionalidad para favorecer el quehacer cotidiano sobre bases científicas;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR
CHIQUITA, EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE SON
PROPIAS-----
RESUELVE-----**

ARTICULO 1º: Declarase de interés del Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita, el abordaje integral de las Adicciones desarrollados con los programas de la Subsecretaría de Adicciones, Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2º: Solicítase al D.E. adhiera a la presente y requiera al Ministerio de Salud, Subsecretaría de Adicciones, la implementación de los programas de prevención y asistencia en sus distintas Áreas de Educación, Prevención Secundaria, Intervención Comunitaria, Observatorio de Adicciones, Registro de Actividades Nocturnas, Registro Provincial de comercialización de bebidas alcohólicas, Docencia, Investigación y Desarrollo, en el Partido de Mar Chiquita.-----

ARTICULO 3º: Remítase copia al Ministerio de Salud, Subsecretaría de adicciones de la Provincia de Buenos Aires y al D.E. municipal.-----

ARTICULO 4º: De forma.-----

RESOLUCION N° 002

**Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 24 días del mes de abril
del año 2013.**